



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

#### **Extracto del Acuerdo de 11/11/2020 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Toledo por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a familias de la ciudad de Toledo para gastos relativos a suministros de la vivienda**

BDNS (Identif.): 533599.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/organo/L01451685>):

#### **Primero.–Beneficiarios.**

- Pensionistas integrados en el Sistema Público de Pensiones de la Seguridad Social.
- Personas en situación de desempleo, que se encuentren inscritas como demandantes de empleo en el Servicio de Empleo de Castilla-La Mancha o en la institución equivalente a este en el resto de Comunidades Autónomas.
- Personas afectadas por expediente de regulación temporal de empleo (ERTE) o expediente de regulación de empleo (ERE) en el ejercicio 2020.
- Personas menores de 30 años que constituyan una unidad familiar independiente.
- Familias monoparentales o monomarentales con hijos y/o hijas menores a su cargo.
- Personas con discapacidad igual o superior al 33%.
- Víctimas de violencia de género.

#### **Segundo.–Objeto.**

Concesión directa de ayudas destinadas a hacer frente a las consecuencias sociales y económicas derivadas del COVID-19 y contribuir a paliar las dificultades en que se encuentran colectivos especialmente vulnerables proporcionando con la ayuda un recurso para facilitar la atención de gastos referidos a suministros de la vivienda habitual.

#### **Tercero.–Bases Regulatorias.**

Bases de Ejecución del Presupuesto.

#### **Cuarto.–Cuantía.**

400,00 euros.

#### **Quinto.–Plazo de presentación de solicitudes.**

Quince días naturales a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

#### **Sexto.–Otros datos.**

Requisitos para acceder a las ayudas:

- Estar empadronado en la ciudad de Toledo a 1 de enero de 2020.
- Ser propietario o titular de un derecho de uso y disfrute sobre la vivienda.
- Que la renta no supere 1,2 veces el IPREM de 2020.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Presentar la solicitud con la documentación requerida en el plazo establecido.

Toledo, 16 de noviembre de 2020.–La Concejala de Servicios Sociales, Ana Belén Abellán García.

N.º I.-5309